

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 131

2 de febrero de 2026

Presentado por la señora *González Huertas*

Referido a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a tomar acción inmediata para atender el problema de sedimentación en el cauce del Río Guanajibo, jurisdicción del Municipio de Sabana Grande; identificar y separar los fondos necesarios para la creación de un plan de trabajo que redunde en la limpieza del cauce, ya sea por fondos estatales así como de fondos federales de recuperación, reconstrucción y resiliencia, incluyendo aquellos asignados a través de los programas de Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (USACE); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los recursos naturales y la mitigación de riesgos a la vida y la propiedad constituyen deberes fundamentales del Gobierno de Puerto Rico. Entre estos recursos, los cuerpos de agua desempeñan un rol esencial en el equilibrio ambiental, la seguridad pública y el desarrollo socioeconómico de nuestras comunidades. No obstante, cuando estos cuerpos de agua no reciben el mantenimiento adecuado, pueden convertirse en una amenaza significativa para las poblaciones cercanas.

El Río Guanajibo, uno de los ríos más importantes del suroeste de Puerto Rico, atraviesa la jurisdicción del Municipio de Sabana Grande y ha experimentado, por años, un grave problema de sedimentación en su cauce. Esta acumulación de sedimentos reduce la capacidad hidráulica del río, incrementa el riesgo de desbordamientos durante

eventos de lluvias intensas y huracanes, y provoca daños recurrentes a comunidades, infraestructura pública y propiedades privadas en su zona de influencia.

A pesar de la recurrencia de este problema, la falta de una intervención integral y sostenida ha agravado la condición del cauce del Río Guanajibo, haciendo imperativa la adopción de medidas inmediatas y coordinadas por parte del Estado. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), como agencia principal encargada de la conservación, manejo y protección de los recursos naturales del País, posee la pericia técnica y la responsabilidad legal para atender esta situación de forma diligente y efectiva.

Asimismo, Puerto Rico cuenta con la oportunidad de maximizar el uso de fondos estatales y federales disponibles para proyectos de mitigación, recuperación, reconstrucción y resiliencia, incluyendo aquellos asignados a través de programas administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE). La identificación y separación de estos fondos permitiría la creación de un plan de trabajo estructurado para la limpieza del cauce del Río Guanajibo, reduciendo riesgos futuros y fortaleciendo la resiliencia de las comunidades impactadas.

Ante esta realidad, resulta necesario que esta Asamblea Legislativa ordene al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a tomar acción inmediata para atender el problema de sedimentación en el cauce del Río Guanajibo en la jurisdicción del Municipio de Sabana Grande, así como a identificar y separar los fondos necesarios para la implantación de un plan de limpieza y mitigación, utilizando tanto recursos estatales como fondos federales disponibles.

Por todo lo antes expuesto, esta Resolución Conjunta responde a un claro interés público, promueve la seguridad de nuestras comunidades, protege el ambiente y propicia una gestión responsable y proactiva de los recursos naturales de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
2 (DRNA) a tomar acción inmediata para atender el problema de las inundaciones
3 causadas por el Río Guanajibo en los Municipios de San Germán, Hormigueros y Cabo
4 Rojo; identificar y separar los fondos necesarios para la creación de un plan de trabajo,
5 ya sea por fondos estatales así como de fondos federales de recuperación,
6 reconstrucción y resiliencia, incluyendo aquellos asignados a través de los programas
7 de Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o Cuerpo de Ingenieros
8 del Ejército de EE. UU. (USACE); y para otros fines relacionados.

9 Sección 2. - Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
10 (DRNA), y cualquier otra agencia concerniente; realizar las gestiones necesarias y
11 pertinentes para lograr la asignación de fondos bajo los programas federales
12 aplicables.

13 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
14 su aprobación.